

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos
Defensoría Penal Pública

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN AFECTA N° 2 DE 24 ENERO DE 2024, Y APRUEBA BASES Y ANEXOS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE DEFENSOR REGIONAL, EN LAS DEFENSORÍAS REGIONALES DE TARAPACÁ Y LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, Y EFECTÚA LLAMADO.

VISTOS:

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO
--

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL.		
SUB. DEP. E. CUENTAS.		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. YT		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

1. La Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
2. La Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 19.882, Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos.
4. Lo establecido en el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
5. El D.S. N° 69 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de los concursos del Estatuto Administrativo.
6. La Resolución Exenta RA N° 858/81/2023, de fecha 09 de agosto de 2023, que establece el orden de subrogación del Defensor Nacional.
7. La Resolución TRA N° 858/20/2021, de fecha 01 de diciembre de 2021, que nombra a la suscrita en el cargo de Defensora Regional de Coquimbo, titular, en la planta Directiva, grado 3º, a contar del 01 de diciembre de 2021.
8. La Resolución Afecta N° 2, de 24 de enero de 2024, que aprueba Bases y Anexos de Concurso de Público para la provisión del cargo de Defensor Regional con desempeño en las Defensorías Regionales de Tarapacá y Libertador General Bernardo O'Higgins.
9. La Resolución N° 6, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la dictación de Resolución Afecta N° 2, de 24 de enero de 2024, se aprobaron Bases y Anexos de Concurso de Público para la provisión del cargo de Defensor Regional con desempeño en las Defensorías Regionales de Tarapacá y Libertador General Bernardo O'Higgins.
2. Que, debido a observaciones realizadas por la Contraloría General de la República, la suscrita ha decidido por el presente acto dejar sin efecto la resolución indicada en el considerando anterior y aprobar nuevas bases para el concurso referido precedentemente.
3. Que, mediante Resolución TRA N°858/61/2019, de fecha 03 de octubre de 2019, se nombró a don Gabriel Bernardo Carrión Calderón en el cargo de Defensor Regional con desempeño en la Defensoría Regional de Tarapacá, a partir del 01 de agosto de 2019.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: UJ - DAN - GPYDO



Documento firmado electrónicamente por:
INES LORENA ROJAS VARAS
Defensora Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/154493DF3SX>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 29/02/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

Código: 154493DF3SX

4. Que, por consiguiente, el cargo de Defensor Regional con desempeño en la Defensoría Regional de Tarapacá, se encontrará vacante a contar del 02 de agosto de 2024.
5. Que, a su vez, mediante Resolución TRA N°858/59/2019, de fecha 03 de octubre de 2019, se nombró a don Claudio Angel Aspe Letelier en el cargo de Defensor Regional con desempeño en la Defensoría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, a partir del 01 de agosto de 2019.
6. Que, por consiguiente, el cargo de Defensor Regional con desempeño en la Defensoría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, se encontrará vacante a contar del 02 de agosto de 2024.
7. Que, según consta en el acta de fecha 19 de enero de 2024, el Comité de Selección acordó enviar a conocimiento y aprobación de esta Defensora Nacional (S), las Bases de Concurso. Por tanto,

RESUELVO:

- 1) **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Afecta N° 2, de 24 de enero de 2024, que aprobó las Bases y Anexos de Concurso de Público para la provisión del cargo de Defensor Regional con desempeño en las Defensorías Regionales de Tarapacá y Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 2) **APRUEBANSE** las bases administrativas y sus anexos del concurso que a continuación se indica:

DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA

BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE DEFENSOR REGIONAL

La Defensoría Penal Pública requiere proveer el cargo de Defensor Regional, indicado en el numeral II de estas Bases Concurales.

Este concurso de Oposición y Antecedentes, se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29/04, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, al Decreto N° 69/04 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo y a la Ley 19.718 que crea la Defensoría Penal Pública.

I. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN.

a) Misión

La Defensoría Penal Pública, se rige por la Ley N° 19.718, publicada en el diario oficial el 10 de marzo de 2001, que la creó como un servicio público descentralizado funcionalmente y desconcentrado territorialmente, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia.

De esta forma, se establece como un organismo del Estado que tiene como misión *"Somos un servicio fundamental que garantiza defensa penal de alta calidad, contribuyendo al acceso a la justicia, resguardando la dignidad y los derechos humanos a todas las personas, con perspectiva de género y especial atención a aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad"*.

b) Objetivos estratégicos

En este marco los objetivos estratégicos que ha definido la institución son los siguientes:

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 2 de 25

V°B°: UJ - DAN - GPYDO



Documento firmado electrónicamente por:
INES LORENA ROJAS VARAS
Defensora Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/154493DF3SX>



TOMADO DE RAZÓN
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 29/02/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

Código: 154493DF3SX

2 / 25

- I. Mejorar continuamente la calidad de la defensa técnica de todas las personas representadas, resguardando sus derechos e intereses, con perspectiva de género; a través del cumplimiento de los estándares del proceso penal, los manuales de actuaciones mínimas, y el perfeccionamiento permanente de sus defensores.
- II. Mejorar la atención de las personas usuarias y la comunidad en general, mediante el fortalecimiento de los canales de atención y la entrega de información oportuna, con enfoque de género.
- III. Aumentar la cobertura especializada de prestación del servicio de defensa en todas las etapas del proceso penal, otorgando una respuesta con pertinencia cultural, y acorde a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad: adolescentes, mujeres, LGBTQI+, indígenas, migrantes, privadas de libertad, y con problemas de salud mental.
- IV. Aumentar el conocimiento del rol de la Defensoría Penal Pública y de los derechos de las personas imputadas y/o condenadas, a través de la realización de acciones de difusión, enfocada a las personas usuarias y a la comunidad en general, con énfasis en los valores de una justicia abierta y principios de igualdad de género.

c) Objetivo de Gestión Institucional

- V. Potenciar la excelencia institucional, mediante el desarrollo de las personas, con enfoque de género, la optimización e innovación de los procesos.

Para llevar adelante su misión y objetivos estratégicos, la Defensoría Penal Pública se organiza en una Defensoría Nacional y en Defensorías Regionales. En cada Región hay una Defensoría Regional, con excepción de la Región Metropolitana en la que hay dos (Norte y Sur).

Las Defensorías Regionales son las encargadas de la administración de los medios y recursos necesarios para la prestación de la defensa penal pública en la Región, o en la extensión geográfica que le correspondiere.

Cada Defensoría Regional tiene una estructura de cargos, que le permite llevar a cabo sus funciones, dentro de los cuales está el de Defensor Regional.

II. IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES

Código Cargo	Cargo	Grado	Planta	Vacantes	Fecha de Vacancia	Dependiente de	Lugar Desempeño
DRTAR-G3	Defensor Regional	3	Directiva	1	2 de agosto del 2024	Defensor Nacional	Región de Tarapacá
DROHI-G3	Defensor Regional	3	Directiva	1	2 de agosto del 2024	Defensor Nacional	Región Libertador General Bernardo O'Higgins

III. PERFIL DEL CARGO

3.1 Cargo: Defensor Regional

3.2 Objetivo del cargo

Administrar los medios y recursos para la prestación de la Defensa Penal Pública en la Región, a todas las personas que lo requieran, ejerciendo la dirección administrativa y técnica con una mirada de enfoque de género, de acuerdo a la normativa institucional.

3.3 Funciones del cargo

- Dirigir y organizar las unidades de la Defensoría Regional, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos a través de la eficiente utilización de los recursos disponibles, gestionando las áreas a su cargo, tales como la Dirección Administrativa Regional, la Unidad de Estudios Regional, la de Asesoría Jurídica y la de Comunicaciones.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 3 de 25

V°B°: UJ - DAN - GPYDO



Documento firmado electrónicamente por:
INES LORENA ROJAS VARAS
Defensora Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/154493DF3SX>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 29/02/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

Código: 154493DF3SX

3 / 25

- Ejecutar políticas, procedimientos e instrucciones establecidas por el Defensor Nacional, para el adecuado funcionamiento en las áreas administrativas, financieras y de gestión de personas, de la Defensoría Regional y de las Defensorías Locales y del subsistema mixto de defensa.
- Representar a la Defensoría Penal Pública en la Región.
- Gestionar el modelo de defensa licitada.

3.4 Competencias del cargo

Competencias transversales del cargo:

- **Orientación de Servicio:** Comprender las necesidades de los clientes internos y externos, entregando una atención de calidad, empática y oportuna, procurando su satisfacción. Implica realizar acciones que denoten foco en brindar una experiencia positiva.
- **Gestión de Resultados:** Orientar el quehacer del equipo hacia la consecución de objetivos, tomando decisiones dentro del campo de atribuciones, resguardando la calidad de los entregables y el cumplimiento de plazos. Implica identificar oportunidades de mejora que aumenten la efectividad y eficiencia de las iniciativas planificadas.
- **Integridad:** Evidenciar un comportamiento acorde a los valores institucionales, principios éticos y de probidad, a la vez que ajustándose al marco legal y normativo, velando por el cumplimiento de la misión. Implica sobreponer el bien común por sobre intereses particulares, y consistencia entre las acciones y el discurso.

Competencias Específicas

- **Liderazgo y Desarrollo de Equipos:** Conducir y movilizar a los colaboradores hacia los resultados, tomando decisiones oportunas, alineándolos con la misión y estrategia institucional, y gestionando su desempeño. Implica velar por el desarrollo y buen trato de las personas, instalando un clima armónico de trabajo.
- **Visión Estratégica:** Poseer una perspectiva global del contexto interno y externo organizacional, integrando diversos elementos, anticipando acontecimientos y ponderando el impacto en el largo plazo, a la vez que generando propuestas coherentes con la misión institucional.
- **Gestión de Redes:** Crear y mantener una red de contactos con actores claves y organizaciones útiles para alcanzar las metas institucionales, generando alianzas estratégicas, constructivas y sustentables, para potenciar la implementación de proyectos colaborativos. Implica desarrollar relaciones, anticipándose a futuros requerimientos y desafíos.

3.5. Conocimientos Específicos del cargo:

Principalmente se requiere el conocimiento, entre otros, de:

1. Justicia Penal y Proceso

- **Derecho Procesal Penal**
- **Derecho Penal** (principios, parte general y parte especial del Código Penal)
- **Leyes penales especiales**

2. Litigación

3. Evaluación del Desempeño de la Defensa

4. Sistema de Protección de Derechos Humanos

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 4 de 25

V°B°: UJ - DAN - GPYDO



Documento firmado electrónicamente por:
INES LORENA ROJAS VARAS
Defensora Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/154493DF3SX>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 29/02/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

Código: 154493DF3SX

4 / 25

5. Normativa del Sector Público
6. Gestión de Defensa Penal del Sistema Mixto
7. Sistema Penal Juvenil
8. Derecho Penitenciario Cerrado

3.6.- Condiciones deseables

A continuación, se presentarán aspectos que se considerarán relacionados con el buen desempeño esperado del cargo, que orientarán la evaluación de los candidatos en el concurso.

Conocimientos: Estudios y Cursos de Formación Educacional y capacitación.

- Deseable poseer estudios de especialización, en Doctorado, Magíster, Máster, Maestría, Postgrado o Postítulo, en materias tales como Gerencia Pública, Gestión Pública, Gobierno y Gestión Pública, Derecho Procesal Penal, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derechos Humanos, y cualquier otro afín al perfil del cargo.

Experiencia Profesional:

Se valorará la experiencia previa en sector público, o su equivalente en el sector privado, relacionada con el ámbito de Defensa Penal y en cargos de Jefatura y/o Dirección de Equipos.

IV. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

4.1 Requisitos Generales

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- a) Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Hallarse condenado por crimen o simple delito.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 5 de 25

V°B°: UJ - DAN - GPYDO



Documento firmado electrónicamente por:
INES LORENA ROJAS VARAS
Defensora Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/154493DF3SX>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 29/02/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

Código: 154493DF3SX

5 / 25

4.2 Requisitos específicos

El postulante deberá acreditar "tener a lo menos cinco años el título de abogado", según lo establece el artículo 19 letra b) de la Ley N°19.718, que crea la Defensoría Penal Pública, lo que se comprobará mediante el respectivo certificado de título de abogado expedido por la Excm. Corte Suprema de Justicia.

El postulante deberá "ser ciudadano con derecho a sufragio", según lo establece la letra a) del mismo artículo 19 de la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública, lo cual deberá ser acreditado con el anexo N°3 de las presentes bases.

Los postulantes que cumplan los requisitos legales, detallados previamente y presentados al momento de enviar su solicitud al portal de empleos públicos, podrán acceder a la fase de evaluación que contemplan las presentes bases concursales.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo con la normativa legal vigente, verificará si los interesados cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen.

Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación de los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

4.3 Permanencia en el cargo

El funcionario nombrado permanecerá en el cargo por un período de 5 años y podrá ser designado sucesivamente a través de concurso público, cada vez que se postule a un nuevo período.

El Defensor Regional cesará en su cargo por las causales establecidas en el Estatuto Administrativo.

V. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR

Etapas 1: Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Formación Educacional
- Estudios de Especialización
- Capacitación y Perfeccionamiento

Etapas 2: Factor "Experiencia Profesional", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Experiencia Profesional Acreditada
- Experiencia Calificada en el área penal
- Experiencia en cargos de Dirección de Equipos

Etapas 3: Factor "Evaluación Técnica", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Prueba de conocimientos

Etapas 4: Factor "Aptitudes directivas para el desempeño de la Función", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Evaluación Directiva

Etapas 5: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Evaluación Psicolaboral

Etapas 6: Factor "Apreciación Global del Candidato", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista Personal

VI. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo de forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas siguientes.

El concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las presentes bases.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 6 de 25

V°B°: UJ - DAN - GPYDO



Documento firmado electrónicamente por:
INES LORENA ROJAS VARAS
Defensora Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/154493DF3SX>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 29/02/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

Código: 154493DF3SX

6 / 25

VII. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases se encontrarán disponibles para descargarlas desde la página Web www.dpp.cl a contar del día de inicio de la publicación en el Diario Oficial, asimismo, se encontrarán en el portal de empleos públicos www.empleospublicos.cl, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes. Del mismo modo, las Bases se podrán solicitar al Área de Selección de Personas, en la casilla seleccion@dpp.cl a contar del inicio de la publicación y hasta el día de cierre de recepción de antecedentes.

7.1 PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos deberán hacerlo a través del portal de empleos públicos, www.empleospublicos.cl a los avisos publicados bajo los siguientes títulos: **DEFENSOR REGIONAL CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ Y DEFENSOR REGIONAL CON DESEMPEÑO EN LA DEFENSORÍA REGIONAL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS** (Para más Información, diríjase al numeral XV "Condiciones Generales" de estas Bases).

7.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR *

- Copia Certificado título de abogado **entregado por la Excelentísima Corte Suprema.**
- Certificado de **situación militar al día**, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional). (Véase detalles en numeral 6, 7 y 8 de las Condiciones Generales ya señaladas)
- Copia de la **Cédula Nacional de Identidad por ambos lados y vigente** a la fecha de postulación.
- Currículum Vitae en formato libre.
- **Currículum Vitae resumido. (Anexo N° 1)**
- Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda.
- Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia profesional y en dirección de equipos (cuando aplique).
- Declaración jurada simple que acredite cumplimiento del Artículo 12, letra c, e y f del Estatuto Administrativo y la no afectación de inhabilidades según el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Firmada y actualizada **(Anexo N°2)**
- **Declaración jurada simple, firmada y actualizada que acredite cumplimiento del artículo 19 de la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública. (Anexo N°3) ****

NOTAS IMPORTANTES:

***Si usted ya cuenta con documentación ingresada en el portal de empleos públicos, debe verificar si esta se encuentra actualizada a la fecha de inicio de concurso, de lo contrario, la debe reemplazar por certificados vigentes, ya que no serán considerados todos aquellos que no se encuentren en esta condición.**

**** La declaración jurada que acredita el cumplimiento del artículo 19 de la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública (Anexo 3) NO SE GENERA DE FORMA AUTOMÁTICA EN EL PORTAL DE EMPLEOS PÚBLICOS, POR LO QUE USTED DEBE SUBIRLA CON LOS OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS AL MOMENTO DE POSTULAR.**

7.3 FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá hasta, el 15° día hábil, desde la Publicación en el Diario Oficial.

Una vez cerrado el plazo señalado, no se recibirán nuevos antecedentes, a menos que el Comité de Selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados. No será argumento de omisión o de no vigencia de algún antecedente, indicar que éste se encuentra en poder de la Administración del Estado, ya que, es de exclusiva responsabilidad del interesado adjuntar lo requerido.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 7 de 25

V°B°: UJ - DAN - GPYDO



Documento firmado electrónicamente por:
INES LORENA ROJAS VARAS
Defensora Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/154493DF35X>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 29/02/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

Código: 154493DF35X

7 / 25

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo al momento de postular, para adoptar las medidas pertinentes durante todas las etapas del concurso, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como del estado del concurso podrán canalizarse sólo a través de un correo electrónico dirigido a seleccion@dpp.cl.

VIII. CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales detallados previamente.

Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Ptje Máx	Ptje Mín	Ptje Mín Pond	
1	Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación Ponderador: 15%	Formación Educacional	Posee Título de abogado.	3	15	3	0,45	
		Estudios de Especialización	Posee título de Doctor o Magíster. Máster o Maestría de 450 o más horas cronológicas en materias asociadas al perfil de cargo.	7				
			Posee Máster o Maestría (con menos de 450 horas cronológicas o sin horas consignadas). Postítulos, Diplomados o calidad de egresado de Magíster, Máster o Maestría en materias asociadas al perfil del cargo (éste acreditarse a través de certificado actualizado que señale que cuenta con todos los requisitos de egreso y se encuentra a la espera de su título).	5				
			No posee especialización.	0				
			Capacitación y Perfeccionamiento	Posee más de 100 horas cronológicas en cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.				5
		Capacitación y Perfeccionamiento	Posee más de 70 horas y hasta 100 horas cronológicas en cursos de Capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	4				
			Posee más de 30 horas y hasta 70 horas cronológicas en cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	3				
			Posee hasta 30 horas cronológicas en cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	2				
			No posee cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	0				
			2	Experiencia Profesional Ponderador: 18 %				Experiencia Profesional Acreditada
Contar con 8 años y hasta menos de 10 años de experiencia profesional acreditada.	4							
Contar con 5 años y hasta menos de 8 años de experiencia profesional acreditada.	3							
Experiencia Calificada en el área penal	Contar con 10 años o más de experiencia calificada en materias asociadas al cargo.	8						
	Contar con 8 años y menos de 10 años de experiencia calificada en materias asociadas al perfil de cargo.	7						
	Contar con 5 años y hasta menos de 8 años de experiencia calificada en materias asociadas al perfil de cargo.	5						
	Contar con 3 años y hasta menos de 5 años en materias asociadas al perfil de cargo.	3						
	Contar con menos de 3 años de experiencia calificada en materias asociadas al perfil de cargo.	1						
	No contar con experiencia calificada en materias asociadas al perfil del cargo.	0						
	Experiencia en cargos de Dirección de Equipos	Contar con 8 años o más en cargos de Dirección de Equipos.			5			
Contar con 5 años y hasta menos de 8 años en cargos de Dirección de Equipos.		4						
Contar con 3 años y menos de 5 años en cargos de Dirección de Equipos.		3						
Contar con 1 año y menos de 3 años en cargos de Dirección de Equipos.		2						
Contar con menos de 1 año en cargos de Dirección de Equipos.		1						
No posee experiencia en cargos de Dirección de Equipos.		0						
3	Evaluación Técnica Ponderador: 20%	Prueba de conocimientos	(Nota obtenida por el candidato x 20) dividido por Nota Máxima.	20	20	15	3	
4	Aptitudes directivas para el desempeño de la Función Ponderador: 13%	Evaluación Directiva	Entrevista directiva y/o test de apreciación lo define como RECOMENDABLE para el cargo.	13	13	9	1,17	
			Entrevista directiva y/o test de apreciación que lo define como RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES para el cargo.	9				
			Entrevista directiva y/o test de apreciación lo define como NO RECOMENDABLE para el cargo.	1				

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



Documento firmado electrónicamente por:
INES LORENA ROJAS VARAS
Defensora Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/154493DF35X>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 29/02/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Ptje Máx	Ptje Mín	Ptje Mín Pond
5	Aptitudes específicas para el desempeño de la Función Ponderador: 12%	Evaluación Psicolaboral	Entrevista psicolaboral lo define como RECOMENDABLE para el cargo.	12	12	8	0,96
			Entrevista psicolaboral, lo define como RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES para el cargo.	8			
			Entrevista psicolaboral, lo define como NO RECOMENDABLE para el cargo.	1			
6	Apresiasión global del/la candidata/a Ponderador: 22%	Entrevista Personal	(Nota obtenida por el candidato x 22) Dividido por 7.	22	22	17	3,74
Total					100	55	
Puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo							9,86

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE CADA FACTOR A EVALUAR

8.1 Etapa 1: Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Capacitación", puntaje máximo: 15 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderador 15%. Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- **Subfactor Formación Educacional**

Se evaluará la pertinencia del título profesional del candidato, según los requisitos legales específicos del cargo.

Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor
Formación Educacional	Posee Título de abogado.	3

- **Sub factor Estudios de Especialización**

Se evaluarán los Doctorados o Magíster. Máster y/o Maestrías con más de 450 horas cronológicas. Por otro lado, serán considerados también Máster y/o Maestrías con menos de 450 horas cronológicas o sin horas consignadas, Postítulos Diplomados y hasta calidad de egresado Máster y/o Maestrías en materias asociadas al cargo, tales como: Gerencia Pública, Gestión Pública, Gobierno y Gestión Pública, Derecho Procesal Penal, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Derechos Humanos y, cualquier otro afín al perfil del cargo.

Para acreditar título de Doctorado, Magíster, Máster, Maestría, Postítulos y/o Diplomado deberá presentar copia simple del certificado que indique:

- Nombre de la especialización.
- Entidad donde se realizó.
- Fecha de inicio y término en la que se realizó.
- **En el caso de Doctorado, Magister, Master, Maestría o Máster, que contemple créditos en su certificado, se le aplicará la respectiva conversión (1 crédito x 25 horas cronológicas).**
- **Número de horas cronológicas de duración. Si el certificado no especifica la naturaleza de las horas, se entenderán como horas pedagógicas o lectivas, a las cuales se les aplicará la respectiva conversión a horas cronológicas ((N° de horas pedagógicas o lectivas*45) /60).**

Para acreditar la calidad de egresado de Magíster, Máster y/o Maestría, debe presentar un certificado actualizado de la institución respectiva, es decir con una fecha no superior a dos años, que acredite fecha de inicio y término, junto con señalar que cuenta con todos los requisitos de egreso y se encuentra a la espera de la recepción de su título.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



Si el postulante acreditare más de un Doctorado, Magister, Máster, Maestría, Postítulos y/o, Diplomado y si alguno de éstos fue realizado dentro de los últimos 5 años podrá ser evaluado en el Subfactor de Capacitación. En ningún caso se contabilizará un Doctorado, Magister, Máster, Maestría, Postítulos y/o, Diplomado dos veces.

Si no se presentare la información del modo señalado en los párrafos anteriores, no se evaluarán los antecedentes presentados. Por tanto, no se contabilizará el puntaje asignado al criterio correspondiente.

Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor
Estudios de Especialización	Posee título de Doctor o Magíster. Máster o Maestría de 450 o más horas cronológicas en materias asociadas al perfil del cargo.	7
	Posee Máster o Maestría (con menos de 450 horas cronológicas o sin horas consignadas). Postítulos, Diplomados o calidad de egresado de Magíster, Máster o Maestría en materias asociadas al perfil del cargo (éste acreditarse a través de certificado actualizado que señale que cuenta con todos los requisitos de egreso y se encuentra a la espera de su título).	5
	No posee especialización.	0

• **Subfactor Capacitación y Perfeccionamiento**

Se considerará la capacitación y perfeccionamiento que acredite el postulante en materias relacionadas con el perfil del cargo. Para ello, se deberá presentar copia simple de los certificados que la acrediten, los que deberán indicar:

- Nombre de la capacitación.
- Entidad donde se realizó.
- Fecha de realización (inicio y término).
- **N° de horas del cronológicas del curso.** Si el certificado no especifica la naturaleza de las horas, se entenderá como horas pedagógicas o lectivas, a las cuales se les aplicará la respectiva conversión a horas cronológicas ((N° de horas pedagógicas*45) /60).

Si no se presentare la información del modo señalado en los párrafos anteriores, no se evaluará la información. Por tanto, no se contabilizará el número de horas de capacitación correspondientes.

Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor
Capacitación y Perfeccionamiento	Posee más de 100 horas cronológicas en cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	5
	Posee más de 70 horas y hasta 100 horas cronológicas en cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	4
	Posee más de 30 horas y hasta 70 horas cronológicas en cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	3
	Posee 30 o menos horas cronológicas en cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	2
	No posee cursos de capacitación en áreas relacionadas con el perfil del cargo en los últimos 5 años.	0

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 1 es de 3 puntos, lo cual corresponde a cero coma cuarenta y cinco (0,45) puntos ponderados.

8.2 Etapa 2: Factor "Experiencia Profesional" puntaje máximo: 18 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderador 18%.

Para la presente etapa, el postulante deberá acreditar a través de certificados formales y legibles la vinculación con las respectivas instituciones. Este documento deberá consignar claramente el período efectivo de desarrollo de las actividades respectivas, indicando las fechas (día, mes, año) de inicio y de término, y las funciones específicas desarrolladas, además de contener el nombre completo de la autoridad firmante y timbre de la institución respectiva (téngase presente también para firmas electrónicas).

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 10 de 25



Este Factor se compone de los siguientes subfactores:

- **Subfactor Experiencia Profesional Acreditada**

Se entenderá como aquella que posee el postulante a partir de la fecha de obtención de su título y hasta la fecha de publicación del presente concurso. Asimismo, para acreditar la Experiencia Profesional, la documentación deberá contener la especificación de los cargos ocupados, las funciones específicas, inicio y fin del periodo de desempeño (según corresponda).

Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor
Experiencia Profesional Acreditada	Contar con 10 años o más de experiencia profesional acreditada.	5
	Contar con 8 años y hasta menos 10 años de experiencia profesional acreditada.	4
	Contar con 5 años y hasta menos de 8 años de experiencia profesional acreditada.	3

- **Subfactor Experiencia Calificada en el área penal**

Se entenderá como aquella que acredite el postulante en materias tales como: derecho penal, procesal penal y/o litigación en audiencia en materia penal y, cualquier otro afín al perfil del cargo.

Se acreditará con certificados emanados de instituciones públicas y privadas, en que se certifique que el postulante ha desarrollado actividades efectivas en materia penal y/o litigando en audiencia de la misma materia. Además, deberá consignar claramente el período efectivo de desarrollo de las actividades respectivas, indicando las fechas (día, mes, año) de inicio y de término, y las funciones desarrolladas.

Estos certificados deben ser extendidos por el jefe, encargado de personal o por la autoridad respectiva de o las instituciones o bien, su equivalente en el sector privado en los cuales se ha desempeñado el postulante.

Si no se presentare la información del modo señalado en el párrafo anterior no se evaluarán los antecedentes presentados. Por tanto, no se contabilizará el puntaje asignado al criterio correspondiente.

Los postulantes en ejercicio libre de la profesión que deseen acreditar experiencia calificada en el área penal sólo podrán hacerlo a través de certificados emanados de instituciones o entidades públicas o privadas donde se establezca claramente las funciones realizadas. No serán consideradas en la evaluación las boletas de honorarios y/o certificados con la nómina de juicios o certificado con la nómina de juicios entregados por la Corte Suprema.

Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor
Experiencia Calificada en el área penal	Contar con 10 años o más de experiencia calificada en materias asociadas al perfil de cargo.	8
	Contar con 8 años y menos de 10 años de experiencia calificada en materias asociadas al perfil de cargo.	7
	Contar con 5 años y hasta menos de 8 años de experiencia calificada en materias asociadas al perfil de cargo.	5
	Contar con 3 años y hasta menos de 5 años en materias asociadas al perfil de cargo.	3
	Contar con menos de 3 años de experiencia calificada en materias asociadas al perfil de cargo.	1
	No contar con experiencia calificada en materias asociadas al perfil de cargo.	0

- **Subfactor Experiencia en cargos de Dirección de Equipos**

Se entenderá como experiencia en cargos con dirección de equipos, aquella que acredite que el postulante tiene, o ha tenido, un cargo de investidura formal para tomar decisiones y supervisión funcional y/o administrativa de un equipo permanente de al menos 5 personas a su cargo. También se considerarán los cargos de coordinación, siempre y cuando cuente con el número de personas indicadas previamente. No se considerará como dirección de equipo las subrogancias de alguna jefatura.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 11 de 25

V°B°: UJ - DAN - GPYDO



Documento firmado electrónicamente por:
INES LORENA ROJAS VARAS
Defensora Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/154493DF3SX>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 29/02/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

Código: 154493DF3SX

11 / 25

La documentación que acredite la experiencia en cargos con dirección de equipos o coordinación deberá consignar claramente el periodo efectivo de desarrollo de las actividades respectivas, indicando las fechas (día, mes, año) de inicio y de término, las funciones específicas desarrolladas y el número de personas de su responsabilidad directa. Quienes presenten información con antecedentes incompletos, parciales y que no conlleven lo indicado, no podrán ser considerados.

Los postulantes que ejercen como defensores licitados, para acreditar dirección de equipos, deberán presentar certificado de la Defensoría Regional correspondiente. Asimismo, será necesario presentar contrato de trabajo o escritura social, documentos que deben ser de fecha anterior al llamado a concurso, en que se consigne claramente sus funciones como jefatura. En el caso de desempeñarse en la Defensoría Penal Pública, también se considerará el ejercicio de la función de Defensor Local Jefe en cualquier grado, acreditando que tiene a cargo un equipo permanente de al menos 1 Defensor Local. Todo lo anterior en armonía y según lo dispuesto en los artículos 23 y 25 de la Ley N°19.718.

Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor
Experiencia en cargos de Dirección de Equipos	Contar con 8 años o más en cargos de Dirección de Equipos.	5
	Contar con 5 años y hasta menos de 8 años en cargos de Dirección de Equipos.	4
	Contar con 3 años y menos de 5 años en cargos de Dirección de Equipos.	3
	Contar con 1 año y menos de 3 años en cargos de Dirección de Equipos.	2
	Contar con menos de 1 año en cargos de Dirección de Equipos.	1
	No posee experiencia en cargos de Dirección de Equipos.	0

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 2 es de 3 puntos, lo cual corresponde a cero coma cincuenta y cuatro (0,54) puntos ponderados.

8.3 Etapa 3: Factor "Evaluación Técnica" puntaje máximo: 20 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderador 20%. Factor que se compone del siguiente subfactor:

- **Subfactor Prueba de conocimientos**

Esta etapa contempla la aplicación de una prueba de conocimientos a los postulantes sobre algunas o todas las materias señaladas en los numerales 3.4 "Competencias del cargo" y 3.5 "Conocimientos Específicos del cargo", de las presentes bases.

La prueba se evaluará con una nota que irá entre el 1 al 100, y se le asignará un puntaje que resulte del siguiente cálculo:

Puntaje: (Nota obtenida por el candidato x 20 puntos) dividido por nota máxima.

La nota máxima de la prueba será de 100 puntos. No obstante, si ningún postulante alcanzare la nota máxima, se definirá esta última como aquella alcanzada por el postulante que obtuviere el mejor resultado, aun cuando no sea 100 y siempre que no sea inferior a 70 puntos. En el evento que ningún postulante alcanzare los 70 puntos, estos serán considerados como nota máxima.

Los postulantes que presenten reparos a los resultados de la prueba técnica, dispondrán de dos días hábiles posteriores a la publicación de los resultados, para remitirlos al mail seleccion@dpp.cl, los cuales, se derivarán al ente técnico responsable de la confección de las preguntas y/o caso en cuestión, el cual se pronunciará al respecto.

A los postulantes que accedan a esta etapa, se les informará en la página www.dpp.cl y/o al correo electrónico indicado en su postulación, sobre la fecha y hora en la cual se rendirá la prueba. Dicha comunicación también contemplará la modalidad para realizar esta etapa, la cual puede ser de carácter presencial o por vía remota. Independientemente de cuál sea la modalidad instruida, los interesados serán informados oportunamente del procedimiento a aplicarse.

En caso de que se determine la modalidad presencial, ésta se realizará en la capital regional sede del cargo al que se está postulando o en la Región Metropolitana, y el costo de traslado será asumido por cada candidato.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 12 de 25



Si la modalidad escogida es la remota, el postulante será el único responsable de contar con las condiciones de confidencialidad, conectividad y especificaciones técnicas para realizar esta instancia, es decir, contar con un pc o notebook con acceso a internet (se descartan equipos móviles o Tablet por la inestabilidad de comunicación que estos conllevan), contar con cámara web, micrófono y parlante, entre otros. Además, debe dar cumplimiento cabal a las condiciones indicadas para tales efectos.

El postulante que comience a rendir la prueba después del horario fijado para su inicio, sólo tendrá como plazo máximo el tiempo que reste para el término de la prueba y por ningún motivo podrá solicitar tiempo adicional.

El postulante que no rinda la prueba, se entiende que desiste del concurso, y por lo tanto quedará automáticamente fuera de éste, sin derecho a pasar a la etapa siguiente.

Subfactor	Criterio	Puntaje Máximo Subfactor
Prueba de conocimientos	(Nota obtenida por el candidato x 20) dividido por Nota Máxima.	20

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 3 es de 15 puntos, lo cual corresponde a tres (3,0) puntos ponderados.

8.4 Etapa 4: Factor "Aptitudes directivas para el desempeño de la Función". Puntaje máximo: 13 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderador 13%. Factor que se compone del siguiente subfactor:

- **Subfactor Evaluación Directiva**

Se considerará este subfactor a partir de la aplicación de una entrevista para evaluar competencias de carácter directivas y/o individuales, como también se podrán aplicar pruebas de aptitudes específicas con el objeto de detectar y medir algunas de las competencias asociadas al perfil del cargo. Las pruebas y/o la entrevista se realizarán a aquellos postulantes que hayan superado la Etapa 3 de este proceso de evaluación y estarán a cargo de una consultora especializada. A los postulantes que accedan a este subfactor; se les informará en la página www.dpp.cl el periodo de evaluación y/o al correo electrónico indicado en su postulación, la cual puede ser en modalidad remota o presencial.

Independientemente de cuál sea la modalidad instruida por el Comité de Selección, los interesados serán informados oportunamente del procedimiento a aplicarse. En el caso de que se determine la modalidad presencial, el costo de traslado será asumido por cada candidato y la evaluación se realizará en la Región Metropolitana. Esta determinación, se informará oportunamente en la página web y/o al correo electrónico indicado al momento de postular.

El día agendado para esta evaluación, se esperará al postulante hasta un máximo de 10 minutos contados desde la hora en que fue citado. Si el postulante se presenta con un retraso mayor a los 10 minutos, no será evaluado, sin embargo, en el caso excepcional de que la programación lo permita y previa autorización del Comité de Selección, podrá ser re-agendada su entrevista. Esto con la finalidad de no alterar la programación y los tiempos destinados a los postulantes que posteriormente se encuentran citados. Si el postulante no se presenta, se entenderá que desiste del concurso.

Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor
Evaluación Directiva	Entrevista directiva y/o test de apreciación lo define como RECOMENDABLE para el cargo.	13
	Entrevista directiva y/o test de apreciación que lo define como RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES para el cargo.	9
	Entrevista directiva y/o test de apreciación lo define como NO RECOMENDABLE para el cargo.	1

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



Es importante señalar que los resultados de este subfactor son el reflejo de un momento en particular y se relaciona directamente con el contexto de la vacante a la cual postula.

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 4 es de 9 puntos, lo cual corresponde a uno coma diecisiete (1,17) puntos ponderados.

8.5 Etapa 5: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función". Puntaje máximo: 12 puntos sobre una base de 100 puntos. Ponderador 12%. Factor que se compone del siguiente subfactor:

- **Subfactor Evaluación Psicolaboral**

Se evaluará este subfactor a partir de la aplicación de una entrevista para evaluar competencias de carácter individual y/o test de apreciación, con el objeto de detectar y medir las competencias transversales y específicas asociadas al perfil del cargo.

Las entrevistas se realizarán a aquellos postulantes que hayan superado la Etapa 4 de este proceso de evaluación y estará a cargo de una consultora especializada.

A los postulantes que accedan a este subfactor; se les informará en la página www.dpp.cl el periodo de evaluación y/o al correo electrónico indicado en su postulación, la cual podrá ser en modalidad remota o presencial.

Independientemente de cuál sea la modalidad instruida por el Comité de Selección, los interesados serán informados oportunamente del procedimiento a aplicarse. En el caso de que se determine la modalidad presencial, el costo de traslado será asumido por cada candidato y la evaluación se realizará en la Región Metropolitana.

El día agendado para esta evaluación, se esperará al postulante hasta un máximo de 10 minutos contados desde la hora en que fue citado. Si el postulante se presenta con un retraso mayor a los 10 minutos, no será evaluado. Sin embargo, en el caso excepcional de que la programación lo permita y previa autorización del Comité de Selección, podrá ser re-agendada su entrevista. Esto con la finalidad de no alterar la programación y los tiempos destinados a los postulantes que posteriormente se encuentran citados. Si el postulante no se presenta, se entenderá que desiste del proceso y del concurso.

Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor
Evaluación Psicolaboral	Entrevista psicolaboral lo define como RECOMENDABLE para el cargo.	12
	Entrevista psicolaboral lo define como RECOMENDABLE CON OBSERVACIONES para el cargo.	8
	Entrevista psicolaboral lo define como NO RECOMENDABLE para el cargo.	1

Es importante señalar que los resultados que arroja este subfactor es el reflejo de un momento en particular y se relaciona directamente con el contexto de la vacante a la cual postula.

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 5 es de 8 puntos, lo cual corresponde a cero coma noventa y seis (0,96) puntos ponderados.

8.6 Etapa 6: Factor "Apreciación Global del Candidato", Puntaje Máximo: 22 puntos sobre una base de 100 puntos. Factor que se compone del siguiente subfactor:

- **Subfactor Entrevista Personal**

Esta instancia consiste en la realización de una entrevista, efectuada por el Comité de Selección (o una Comisión designada por éste), con la finalidad de identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de cargo.

Los integrantes del Comité de Selección (o la Comisión designada), calificarán de forma consensuada a cada postulante entrevistado con una nota de 1 a 7, siendo 1 la nota más baja y 7 la nota más alta. Valores de las notas: Excelente 7.0 - 6.8; Muy Bueno 6.7 - 6.0; Bueno 5.9 a 5.5; Bajo lo esperado 5.4 a 4.0; Muy bajo lo esperado 3.9 a 1.0; No se aplica entrevista 0.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



Producto de dicha entrevista, a los candidatos se les asignará el puntaje que resulte del cálculo presentado a continuación: Puntaje ((Nota obtenida por el candidato multiplicado por 22 puntos) dividido por 7,0). El resultado de dicho cálculo permitirá ordenar a los postulantes de acuerdo con el puntaje ponderado obtenido hasta el momento.

A los postulantes que accedan a este subfactor, se les informará en la página www.dpp.cl, y/o a través de correo electrónico indicado al momento de postular, la fecha y hora de la entrevista, y la modalidad instruida por el Comité de Selección, la cual podrá ser de manera remota o presencial, siendo en este segundo caso realizada en la Defensoría Nacional en Santiago, ubicada en Av. Libertador General Bernardo O'Higgins N°1449, Torre 1, piso 8, oficina 801, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

En el caso de que el Comité de Selección instruya la modalidad presencial, frente a situaciones muy excepcionales, el postulante podrá solicitar la modalidad remota, debiendo presentar antecedentes que funden su solicitud, los cuales serán revisados por el Comité de Selección quien resolverá en su mérito. En el caso eventual, de acoger esta solicitud, el postulante será el único responsable de contar con las condiciones de confidencialidad, conectividad y especificaciones técnicas para realizar esta instancia, es decir, contar con un pc o notebook con acceso a internet (se descartan equipos móviles o Tablet por la inestabilidad de comunicación que estos conllevan), contar con cámara web, micrófono y parlante, entre otros.

Los postulantes deberán confirmar su asistencia a esta entrevista, dentro de las 24 horas posteriores a la citación realizada a través del mail indicado.

Subfactor	Criterio	Puntaje Máximo Factor
Entrevista Personal	(Nota Obtenida por el candidato x 22) dividido por 7.	22

El puntaje mínimo de aprobación de la etapa 6 es de 17 puntos, lo cual corresponde a tres coma setenta y cuatro (3.74) puntos ponderados.

IX. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.

Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

X. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje ponderado obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes ponderados finales se calcularán sólo respecto de aquellos postulantes que hubieren obtenido, al menos, los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje igual o superior a **9,86 puntos ponderados**, mínimo puntaje asignado a este proceso concursal.

El postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

En caso de que no existan postulantes idóneos, se declarará desierto el concurso. Una vez concluido el proceso y declarado desierto, se convocará a un nuevo concurso público.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



XI. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Fase	Fechas
Postulación	
Publicación en Diario Oficial	El día 1 o 15 del mes de recepción de las presentes bases luego de la toma de razón por parte de la CGR, o bien, el día 1° o 15° del mes siguiente. En caso de que tales días sean un domingo o festivo, la publicación se hará el día hábil siguiente.
Recepción y Registro de Antecedentes	Hasta las 16.00 horas del 15° día hábil , desde la fecha de publicación en el Diario Oficial.
Selección	
Cumplimiento de Requisitos Legales	Desde el día siguiente al cierre del periodo de postulación, por 10 días hábiles.
Etapas 1 Estudios y Capacitación	Desde el día siguiente de la publicación de resultados de la Evaluación Cumplimiento de Requisitos Legales, por 8 días hábiles.
Etapas 2 Experiencia Profesional	A contar del día siguiente de la publicación de resultados de Estudios y Capacitación, por 9 días hábiles.
Etapas 3 Prueba Técnica	Desde el día siguiente de la publicación de resultados de Experiencia Profesional, por 10 días hábiles.
Etapas 4 Aptitudes directivas para el desempeño de la Función	Desde el día siguiente de la publicación de resultados de la Evaluación Técnica, por 12 días hábiles.
Etapas 5 Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	A contar del día siguiente de la publicación de resultados de Aptitudes directivas para el desempeño de la función, por 12 días hábiles.
Etapas 6 Apreciación Global del Candidato	Desde el día siguiente de la publicación de resultados de Aptitudes específicas para el desempeño de la función, por 10 días hábiles.
Finalización	
Finalización Proceso	Desde el día siguiente a la publicación de resultados de la Etapa de Apreciación Global del Candidato", por 10 días hábiles.

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor.

Los eventuales cambios serán informados en la página Web del Servicio y/o al correo electrónico informado por los postulantes al momento de postular.

XII. PROPUESTA DE NÓMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

Como resultado del Concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de tres nombres, con aquellos candidatos que hubiesen obtenido los mejores puntajes ponderados.

XIII. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

La autoridad facultada para hacer el nombramiento notificará a el postulante seleccionado. La notificación podrá ser personalmente o por carta certificada, y se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción de la carta en la oficina de correos que corresponda.

Una vez practicada la notificación conforme al párrafo anterior, el postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original o copia debidamente autorizada solicitada en estas bases. Si así no lo hiciera, la Jefatura Superior de la institución nombrará a alguno de los otros postulantes propuestos.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



XIV. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso se resolverá desde el momento en que el Defensor Nacional, como Jefe Superior de la Institución, selecciona al candidato de la nómina o terna presentada por el Comité de Selección. Para ello, el Defensor Nacional, podrá entrevistar a los candidatos propuestos.

La Jefatura Superior de la institución a través del Departamento de Gestión de Personas y D.O, o quien cumpla sus funciones, comunicará a los postulantes el resultado final dentro de los 10 días siguientes a su conclusión.

Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, fijado por el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

XV. CONDICIONES GENERALES

- 1) Este proceso concursal público de oposición y antecedentes se ajusta a la normativa establecida en el artículo 18 de la Ley N°19.718, que crea la Defensoría Penal Pública, además de las otras normas señaladas en las presentes Bases.
- 2) Para formalizar la postulación, esta deberá realizarse únicamente a través del portal de empleos públicos (www.empleospublicos.cl), donde posterior al registro en la web, deberá adjuntarse toda la documentación actualizada, a la fecha de lanzamiento del concurso, que se encuentra estipulada en las bases concursales, publicadas tanto en la página web www.dpp.cl como en el portal de empleos públicos.
- 3) Para la postulación en línea, se encuentra publicado en la web www.dpp.cl, en la sección "concursos", un Manual que orienta cómo registrar toda la información requerida y cómo adjuntar los certificados requeridos.
- 4) Sólo se aceptarán antecedentes que se presenten en la modalidad mencionada anteriormente, dentro del plazo de postulación señalado.
- 5) El currículum vitae en formato libre, debe indicar al menos dos referencias comprobables.
- 6) Para acreditar situación militar al día, se debe presentar certificado emitido por la Dirección General de Movilización Nacional con vigencia de no más de 90 días a la fecha de postulación. No serán considerados aquellos certificados que no se encuentren vigentes conforme lo indicado anteriormente. En el caso que el postulante presente un documento que no se encuentre vigente, la postulación no será considerada admisible (no cumple requisito legal).
- 7) Se aclara que el certificado de situación militar al día debe ser presentado por **todos los hombres chilenos que postulen**, estando exentas de presentarlo solo las mujeres y los extranjeros.
- 8) No será argumento de eximición indicar que el certificado de situación militar al día está en poder de la Administración del Estado, ya que el documento debe estar vigente y se debe presentar al momento de la postulación.
- 9) Para efectos de acreditación de antecedentes legales, ésta se realizará respetando la validez legal de los documentos y/o certificados que se presenten desde la fecha de emisión consignada en el mismo, por lo que no serán considerados como válidos aquellos documentos que se encuentren fuera de su plazo de vigencia legal.
- 10) Cuando en los documentos requeridos, se señala que hay que presentar copia que acredite el nivel educacional o el título profesional o técnico, que por la naturaleza del empleo exija la ley, se entiende que deberá presentarse la copia simple del certificado de título de abogado emitido por la Excelentísima Corte Suprema.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 17 de 25

V°B°: UJ - DAN - GPYDO



Documento firmado electrónicamente por:
INES LORENA ROJAS VARAS
Defensora Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/154493DF3SX>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 29/02/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

Código: 154493DF3SX

17 / 25

- 11) Todos los documentos solicitados en las bases deberán ser acompañados en copia simple. Lo anterior, dando cumplimiento al Decreto N°69/2004, del Ministerio de Hacienda, **los que deberán encontrarse vigentes a la fecha de lanzamiento del concurso.**
- 12) Para los efectos de acreditar la experiencia profesional, Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación dentro de la Defensoría Penal Pública, el postulante podrá solicitarlo directamente al Departamento de Gestión de Personas y D.O. en la Defensoría Nacional o Regional, según corresponda.
- 13) Respecto del certificado que acredite Experiencia Calificada y Dirección de Equipos, se debe tener presente que **lo relevante del certificado es la acreditación formal por parte de un organismo (empleador), en el cual se establezcan las funciones desempeñadas por el postulante y el período en que se cumplieron aquéllas (desde y hasta), como asimismo el número de las personas que tuvo a su cargo.**
- 14) No se considerará válida la documentación que acredite experiencia calificada de Dirección de Equipos y de Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación, **que no cuente con toda la información solicitada**, que no se encuentre firmada por la persona que certifica o acredita y que no cuente con el timbre institucional. Asimismo, no se considerará válida la **documentación que se presente en idioma extranjero sin acompañar un documento traducido/aclaratorio en idioma español y debidamente legalizado.**
- 15) Quienes no se presenten en alguna de las Etapas de carácter presencial o remota, previstas por estas Bases, obtendrán puntaje cero (0) en el Factor y Subfactor respectivo y, por tal motivo, quedarán excluidos del proceso, entendiéndose que desisten del concurso.
- 16) Los puntajes ponderados obtenidos en todas las etapas del concurso y el puntaje total ponderado podrán contener hasta dos decimales. Además, los puntajes ponderados se mantendrán en su valor exacto, por lo que no serán aproximados al entero mayor.
- 17) A los postulantes que accedan a las etapas de Evaluación Técnica, Aptitudes Directivas, Aptitudes Específicas y Apreciación global del candidato; se les informará en la página www.dpp.cl y al correo electrónico indicado al momento de postular; modalidad, fecha y hora en que se llevarán a cabo las pruebas y/o entrevistas, según instrucción del Comité de Selección. El costo de traslado en el caso de ser presencial, será asumido por cada candidato.
- 18) Los resultados de cada una de las etapas serán publicados en la página www.dpp.cl. **Las consultas o solicitudes sobre el concurso, sólo se podrán realizar al correo electrónico seleccion@dpp.cl dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de cada etapa.** El Comité de Selección las considerará y resolverá en su mérito. Vencido el plazo anterior, no serán consideradas las consultas o solicitudes que se efectúen.
- 19) **Respecto a la Etapa 3 "Evaluación Técnica", los postulantes tendrán 2 días hábiles contados desde la publicación de los resultados para realizar las observaciones que estimen necesarias.** Dichas observaciones sólo podrán ser realizadas a través de correo electrónico remitido a seleccion@dpp.cl. Transcurrido el plazo indicado, dichas observaciones no serán consideradas. Se estima como horario hábil hasta las 19.00 horas.
- 20) La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados, con formato distinto al solicitado, o la no presentación de algún antecedente que acredite el cumplimiento de requisitos, será considerada un incumplimiento de éstos. (Decreto N°69 Reglamento sobre concurso del Estatuto Administrativo, artículo 14).
- 21) El Defensor Nacional, podrá entrevistar a los candidatos propuestos por el Comité de Selección, seleccionando a una de las personas propuestas en la nómina. Por lo cual, tras la publicación de los resultados de la Etapa 6, podrán ser contactados para asistir a esta instancia.
- 22) La postulación implica la aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso.
- 23) La postulación declara la disponibilidad real del postulante para desempeñarse en la Institución que realiza esta convocatoria.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 18 de 25

V°B°: UJ - DAN - GPYDO



Documento firmado electrónicamente por:
INES LORENA ROJAS VARAS
Defensora Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/154493DF3SX>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 29/02/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

Código: 154493DF3SX

18 / 25

- 24) La falsedad de lo declarado en los antecedentes presentados por el postulante, lo hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
- 25) En el evento de producirse empate en el puntaje final, se desempatará de acuerdo al siguiente orden de criterios:
- I. Según el puntaje obtenido en la Etapa 4: Evaluación Directiva.
 - II. Según el puntaje obtenido en la Etapa 5: Evaluación Psicolaboral.
 - III. Según el puntaje obtenido en la Etapa 6: Apreciación Global del Candidato.
 - IV. Según el puntaje obtenido en la Etapa 2: Experiencia Profesional.
 - V. Según el puntaje obtenido en la Etapa 1: Estudios y Cursos de Formación Educativa y de Capacitación.
 - VI. Según el puntaje obtenido en la Etapa 3: Evaluación técnica.
 - VII. Si persiste el empate, resolverá el Defensor Nacional.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 19 de 25

V°B°: UJ - DAN - GPYDO



Documento firmado electrónicamente por:
INES LORENA ROJAS VARAS
Defensora Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/154493DF3SX>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 29/02/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

Código: 154493DF3SX

19 / 25

ANEXO N° 1
CURRÍCULUM VITAE RESUMIDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno
Teléfono Particular	Teléfono Móvil
Correo Electrónico Autorizado	

2. TÍTULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS

*Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos que cuentan con certificados.

TÍTULO/GRADOS	
Ingreso (mm, aaaa)	Egreso (mm, aaaa)
Fecha Titulación (dd, mm, aaaa)	Duración de la Carrera (Indicar en número de semestres o trimestres)

TÍTULO/GRADOS	
Ingreso (mm, aaaa)	Egreso (mm, aaaa)
Fecha Titulación (dd, mm, aaaa)	Duración de la Carrera (Indicar en número de semestres o trimestres)

TÍTULO/GRADOS	
Ingreso (mm, aaaa)	Egreso (mm, aaaa)
Fecha Titulación (dd, mm, aaaa)	Duración de la Carrera (Indicar en número de semestres o trimestres)

3. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

*Indicar sólo aquellos que cuentan con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados.

Nombre Post Títulos/Otros	
Desde (mm,aaaa)	Hasta (mm, aaaa)

Nombre Post Títulos/Otros	
Desde (mm, aaaa)	Hasta (mm, aaaa)

Nombre Post Títulos/Otros	
Desde (mm, aaaa)	Hasta (mm, aaaa)

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: UJ - DAN - GPYDO



Documento firmado electrónicamente por:
INES LORENA ROJAS VARAS
Defensora Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/154493DF3SX>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 29/02/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

4. CAPACITACIÓN

*Indicar sólo aquellos que cuentan con certificados.

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Horas Duración

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Horas Duración

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Horas Duración

Nombre Curso y/o Seminario		
Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Horas Duración

5. ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

*Sólo cuando corresponda.

Cargo			
Institución/Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Duración del Cargo (mm, aaaa)
Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

6. TRAYECTORIA LABORAL

*Indique sus últimos cuatro (4) puestos de trabajo (incluyendo el indicado en el punto anterior), si corresponde.

Cargo			
Institución/Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Duración del Cargo (mm, aaaa)
Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

Cargo			
Institución/Empresa			

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.



Depto, Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Duración del Cargo (mm, aaaa)
Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

Cargo			
Institución/Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Duración del Cargo (mm, aaaa)
Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

Cargo			
Institución/Empresa			
Depto, Gerencia, Unidad o Área de Desempeño	Desde (dd, mm, aaaa)	Hasta (dd, mm, aaaa)	Duración del Cargo (mm, aaaa)
Funciones Principales (Descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 22 de 25

V°B°: UJ - DAN - GPYDO



Documento firmado electrónicamente por:
INES LORENA ROJAS VARAS
Defensora Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública
Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/154493DF3SX>



TOMADO DE RAZÓN
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 29/02/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

Código: 154493DF3SX

22 / 25

ANEXO N°2
ANEXO CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DE DEFENSOR REGIONAL
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c del Estatuto Administrativo). Sin perjuicio de lo anterior, declaro tener conocimiento que, en caso de resultar seleccionado en el cargo, deberé acreditar el cumplimiento de este requisito con el respectivo certificado del Servicio de Salud correspondiente.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e del Estatuto Administrativo).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del Estatuto Administrativo).
- No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

FIRMA

FECHA

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 23 de 25

V°B°: UJ - DAN - GPYDO



Documento firmado electrónicamente por:
INES LORENA ROJAS VARAS
Defensora Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/154493DF3SX>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).

Fecha: 29/02/2024

RENE ANDRES MORALES ROJAS

Contralor Regional

Código: 154493DF3SX

23 / 25

ANEXO N°3
ANEXO CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DE DEFENSOR REGIONAL
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Ser ciudadano con derecho a sufragio, según lo establece la letra a) del artículo 19 de la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.

FIRMA

FECHA

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 24 de 25

V°B°: UJ - DAN - GPYDO



Documento firmado electrónicamente por:
INES LORENA ROJAS VARAS
Defensora Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/154493DF3SX>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 29/02/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

Código: 154493DF3SX

24 / 25

- 3) **LLÁMESE** a concurso público para la provisión del cargo de **Defensor Regional, con desempeño en las Defensorías Regionales de Tarapacá y Libertador General Bernardo O' Higgins.**
- 4) **PUBLÍQUESE**, una vez se encuentre tramitado el presente acto administrativo, en la página web institucional, para así dar cumplimiento a la normativa de transparencia activa contenida en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE,

DAN/UJ/GPyDO/jmc/mzh

Distribución:

- Dirección Administrativa Nacional.
- Departamento de Gestión de Personas y D.O.
- Integrantes del Comité de Selección.
- Área Selección de Personas.
- Oficina de Partes.

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

Página 25 de 25

V°B°: UJ - DAN - GPYDO



Documento firmado electrónicamente por:
INES LORENA ROJAS VARAS
Defensora Nacional (S), Defensoría Nacional
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/154493DF3SX>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 29/02/2024
RENE ANDRES MORALES ROJAS
Contralor Regional

Código: 154493DF3SX

25 / 25